



**ORDENANZA N° 5232/91.-**

**VISTO:**

El expediente N° 297-C-91 y agregados N° 283- /  
6-91 y 655-C-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/2 se agrega nota de fecha 01 de /  
Noviembre de 1.991, por la cual la Cooperativa de Viviendas y  
Consumo Técnico Profesional Ltda. pone a consideración propues-  
ta de pago del saldo correspondiente a la Fracción "A-2" par-  
te de los lotes A que es parte del lote "W", parte del lote /  
Oficial 3, de la sección 1, con el fin de obtener la Inscrip-  
ción Translativa de Dominio a favor de IPTVH., mediante títulos  
de cancelación de Cuentas TICAB.-

Que a fojas 3/4 se expiden favorablemente la /  
Dirección General de Asuntos Legales y demás áreas técnicas /  
del Departamento Ejecutivo, sugiriendo su posterior elevación  
al Honorable Concejo Deliberante.-

Que a fojas 8 y mediante nota N° 1010 D.E./91,  
el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones a este Cuerpo  
para su consideración y aprobación.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su  
Resolución N° 026 y dice: "Visto las presentes actuaciones y los  
informes obrante en el mismo, esta C.I. dictamina autorizar /  
al D.E. por vía de excepción, a recibir en pago del saldo co-  
rrespondiente a la venta de tierras que se instrumentan por /  
Ordenanza N° 4605/90 y 4915/91, Títulos TICAB. A tales efec-  
tos se sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este cuerpo  
que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° /  
18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del co-  
rriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 123 /  
inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

1/2.-

  
**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Rosario

-2-

**H. H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanctiona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo por vía de ~~compraventa~~ y por única vez, a aceptar la propuesta de pago de ~~la~~ ~~deuda~~ presentada por la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PROFESIONAL LIDA., correspondiente al // saldo de la Fracción A-2, que es parte del Lote N de la Parcela I, que fuera vendida mediante Ordenanzas Nros. 4623/90 y 4618/91, con Títulos de Cancelación de Deuda (TICAD).-

**ARTICULO 2º) COMUNICARSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 055-C-91, 217-C-91 y 297-C-91).-**

**EN COPIA:**

1ra.-

**PDO: PERINNEY  
ALVAREZ**

**ANTONIO E. GRANDE**  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5252/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2407/91/19  
EXPTE N° 055 C. 91-HCD y Adj  
OBS: .....